

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 046-2026-OCI/5332-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
INDEPENDENCIA - HUARAZ - ÁNCASH**

**“RECURSOS TRANSFERIDOS DEL HATUN ANCASH I, II Y III
NO UTILIZADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 AL 17 DE JULIO DE 2026**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 17 DE JULIO DE 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 046-2026-OCI/5332-SOO

**“RECURSOS TRANSFERIDOS DEL HATUN ANCASH I, II Y III NO UTILIZADOS POR LOS
GOBIERNOS LOCALES”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pag
I ORIGEN	3
II SITUACIÓN ADVERSA	3
III DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	8
IV CONCLUSIÓN	8
V RECOMENDACIÓN	8
APÉNDICE N° 1	



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 17:41:28 -05:00



Firmado digitalmente por
BETANCOURT SUAREZ Eduardo
Alexis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 19:20:37 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 046-2026-OCI/5332-SOO**

“RECURSOS TRANSFERIDOS DEL HATUN ANCASH I, II Y III NO UTILIZADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Áncash, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental –SCG con la orden de servicio n.° 5332-2026-043, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicios de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a los recursos transferido del Hatun Áncash I, II y III, utilizados por los gobiernos locales, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones a fin de asegurar el cumplimiento normativa correspondiente.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO VIENE REALIZANDO ACCIONES CONCRETAS PARA LA RECUPERACIÓN DE S/ 13 506 325,22 CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS NO UTILIZADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DE LOS PROGRAMAS HATUN ANCASH I, II Y III, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CORRECTO USO DE LOS FONDOS PÚBLICOS.

a) Condición



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 17:41:28 -05:00

El Gobierno Regional de Áncash, mediante el Acuerdo de Consejo Regional n.° 014-2023-GRA/CR de 27 de marzo de 2023, autorizó la transferencia financiera a favor de municipalidades distritales y provinciales de la región Áncash para el financiamiento de catorce (14) proyectos de inversión y la elaboración de ciento ocho (108) expedientes técnicos a favor, en el marco del Programa Hatun Áncash I por un monto de S/ 100 075 392,00.



Firmado digitalmente por
BETANCOURT SUAREZ Eduardo
Alexis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 19:20:37 -05:00

Posteriormente la Entidad, mediante el Acuerdo de Consejo Regional n.° 051-2023-GRA/CR de 7 de setiembre de 2023, autorizó la transferencia financiera para el financiamiento de cuarenta y seis (46) proyectos de inversión por un monto de S/ 229 062 857,00. Asimismo, con Acuerdo de Consejo Regional n.° 052-2023-GRA/CR de 7 de setiembre de 2023 se autorizó la transferencia financiera para el financiamiento de la elaboración de noventa y tres (93) expedientes técnicos por un monto de S/ 16 695 669,00. Es decir, en el marco del Programa Hatun Áncash II se autorizó la transferencia financiera por el monto de S/ 245 758 526,00 a favor de las municipalidades distritales y provinciales de la región Áncash.

Luego, la Entidad mediante el Acuerdo de Consejo Regional n.° 122-2024-GRA/CR de 5 de setiembre de 2024, autorizó la transferencia financiera a favor de las municipalidades distritales y provinciales de la región Áncash para el financiamiento de siete (7) proyectos de inversión en el marco del Programa Hatun Áncash III por el monto de S/ 68 715 646,00.

Seguidamente, la Entidad con Acuerdo de Consejo Regional n.° 232-2025-GRA/CR de 15 de setiembre de 2025, autorizó la transferencia financiera a favor de las Municipalidades Distritales y Provinciales de la región Áncash para el financiamiento de diecinueve (19) proyectos de inversión en el marco del Programa Hatun Áncash IV por el monto de S/ 98 310 464,00.

Cuadro n.º 1

TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS SEGÚN HATUN PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

Programa	Monto Autorizado
Hatun Áncash I	S/ 100 075 392,00
Hatun Áncash II	S/ 245 758 526,00
Hatun Áncash III	S/ 68 715 646,00
Hatun Áncash IV	S/ 98 310 464,00
Total	S/ 512 860 028,00

Fuente: Acuerdos de Consejo Regional n.º 014, 051 y 052-2023-GRA/CR; 122-2024-GRA/CR y 232-2025-GRA/CR; de 27 de marzo de 2023, 7 de setiembre de 2023, 5 de setiembre de 2024 y 15 de setiembre de 2025, respectivamente.

Elaboración: Comisión de control.

Por otro lado, mediante Acuerdo de Consejo Regional n.º 081-2026-GRA/CR de 11 de mayo de 2026, se dispuso en su artículo primero aprobar el informe n.º 07-2026-GRA/CR-COPPAT de 24 de abril de 2026, a través del cual los consejeros regionales Yanet Rosario Pinto Toledo, Yury Alfonso Alvarez Alvarez y Dania Elisa Brito Orellano, presidente, vicepresidente y secretaria, respectivamente, de la comisión ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunicaron el estado situacional de las transferencias financieras realizadas en el marco del programa Hatun Áncash I, II, III y IV.

Al respecto, mediante informe n.º 014-2026/MPH/E de 20 de marzo de 2026, emitido por Nancy Marleny Huerta Poma, comunicó a Edwin Ernesto Rojas Cueva, subgerente de Supervisión y Liquidación de Obra, el estado situacional actualizado de seguimiento y monitoreo, financiamiento realizado para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obras a través del programa Hatun Áncash I, II, III y IV.

De la revisión a la documentación adjunta, se observa que se ha transferido recursos a favor de los gobiernos locales para la elaboración de ciento ochenta y cuatro (184) expedientes técnicos y para la ejecución de ochenta y dos (82) obras. Según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 2

TRANSFERENCIAS REALIZADAS SEGÚN HATUN PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

Año	Hatun	Elaboración de Expediente Técnicos	Ejecución de Obras
2023	I	91	10
2023	II	93	46
2024	III	-	7
2025	IV	-	19
Total		184	82

Fuente: Informe n.º 014-2026/MHP/E de 20 de marzo de 2026.

Elaboración: Comisión de Control.

Por otro lado, también se advirtió que según el literal 6.3 del numeral VI Disposiciones Específicas de la Directiva n.º 11-2024-GRA-GGR-GRI "Lineamientos para el cierre de las intervenciones por el Gobierno Regional de Áncash" aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 452-2024-GRA/GGR de 7 de agosto de 2024, que los gobiernos locales deben realizar el extorno de los saldos financieros provenientes de menores ofertas en la adjudicación o reducción del monto contractual.

Sobre el particular, mediante Memorándum n.º 00017-2026-GRA-GRAD-UFT de 29 de enero de 2026, Maritza Carrión Salas, encargada de la Oficina de la Unidad Funcional de Tesorería del Gobierno Regional de Áncash, informó que los gobiernos locales han extornado S/ 4 869 440,53 de los recursos transferidos no utilizados. Sin embargo, de la revisión a la información adjunta en el informe n.º 014-2026/MPH/E de 20 de marzo de 2026, emitido por Nancy Marleny Huerta Poma



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 17:41:28 -05:00



Firmado digitalmente por
BETANCOURT SUAREZ Eduardo
Alexis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 19:20:37 -05:00

se advirtió que hay un monto de S/ 13 506 325,22 que aún no ha sido extornado al Gobierno Regional de Áncash.

Conforme lo antes expuesto, aún se encuentra pendiente de devolver la cantidad de S/ 13 506 325,22 de los montos transferidos no utilizados en los Hatun I, II y III. Por consiguiente, corresponde al Gobierno Regional de Áncash realizar las acciones necesarias a fin de gestionar el extorno de los recursos antes indicados, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 3
TRANSFERENCIAS REALIZADAS SEGÚN HATUN PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES
TÉCNICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

ENTIDAD	MONTO A DEVOLVER
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA	S/ 13 386,42
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCHACA	S/ 532 682,06
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA	S/ 34 654,98
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA	S/ 15 750,00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY	S/ 38 391,84
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHAPAMPA	S/ 124 706,39
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC	S/ 734 735,24
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACCHO	S/ 105,62
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINGAS	S/ 3 357,30
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA	S/ 166 011,00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS	S/ 1 500,00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CULEBRAS	S/ 802 105,60
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCA	S/ 31 700,31
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO	S/ 64 000,00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA	S/ 34 000,00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA	S/ 24 888,37
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAN	S/ 6 232,01
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	S/ 917 355,28
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	S/ 664 910,98
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED	S/ 234 258,18
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LACABAMBA	S/ 1,93
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACLLIN	S/ 2 803,70
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUMPA	S/ 248,00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA	S/ 676 480,57
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS	S/ 673 876,67
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGAS	S/ 8 799,48
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCA	S/ 66,68
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARA	S/ 1 163 067,88
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO	S/ 10 001,10
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS	S/ 93 000,00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUSGA	S/ 30 010,00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	S/ 424 856,25
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS	S/ 527,00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS	S/ 48 684,44
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS CHICO	S/ 20 000,00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-07-2026 17:41:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 BETANCOURT SUAREZ Eduardo
 Alexis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-07-2026 19:20:37 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO	S/	19 499,74
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA	S/	0,56
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	S/	122 760,78
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO	S/	28 000,00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA	S/	1 008,94
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA	S/	37 243,05
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE RONTOY	S/	10 247,56
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO	S/	10,00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN NICOLAS	S/	2 993,24
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO	S/	1 000,00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO	S/	19 200,00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY	S/	297 163,38
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICAPAMPA	S/	35 376,61
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLLOS	S/	340 731,91
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO	S/	3 300,53
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAMA	S/	112 704,33
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTAN	S/	4 776,93
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAR	S/	844 499,95
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPAN	S/	10 507,79
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA	S/	38 890,66
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN	S/	4 023,85
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE RONTOY	S/	498,16
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA	S/	3 963,22
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMONDI - LLAMELLIN	S/	0,55
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN - CHACAS	S/	27 799,35
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	S/	148 802,00
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	S/	1 394 750,06
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA	S/	72 162,27
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	S/	28 540,28
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	S/	101 846,50
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ	S/	12 000,00
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA	S/	1 324 673,67
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS	S/	0,08
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA	S/	14 514,24
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA	S/	38 764,43
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY	S/	806 915,32
TOTAL GENERAL	S/	13 506 325,22



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-07-2026 17:41:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 BETANCOURT SUAREZ Eduardo
 Alexis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-07-2026 19:20:37 -05:00

b) Criterio

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- Ley n.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, publicada el 6 de diciembre de 2022.

“Artículo 5.- Control del gasto público

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”

- **Ley n.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, publicada el 6 de diciembre de 2023.**

“Artículo 5. Control del gasto público

5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”

- **Ley n.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, publicada el 11 de diciembre de 2024.**

“Artículo 5. Control del gasto público

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”

- **Directiva n.º 11-2024-GRA-GGR-GRI “Lineamientos para el cierre de las intervenciones por el Gobierno Regional de Áncash en el marco de los convenios por transferencias de Recursos Financieros, suscritos con los gobiernos locales del Departamento de Áncash” aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 452-2024-GRA/GGR de 7 de agosto de 2024.**

“I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene como finalidad, uniformizar criterios respecto al cierre de las intervenciones en el marco de los convenios de transferencia de recursos financieros suscritos entre Gobierno Regional de Ancash y los Gobiernos Locales del departamento de Áncash.

(...)

I.DISPOSICIONES GENERALES



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 17:41:28 -05:00



Firmado digitalmente por
BETANCOURT SUAREZ Eduardo
Alexis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 19:20:37 -05:00

5.2. Del cierre a las intervenciones

(...)

5.6. De verificarse la existencia de saldos financieros, después de la liquidación correspondiente, se efectúa el extorno de Saldos Financieros a favor del Gobierno Regional de Áncash.

(...)

VI. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

6.3. Del extorno de saldos financieros a favor del Gobierno Regional de Áncash

6.3.1. De verificarse la existencia de saldos financieros, el Gobierno Local debe actuar la devolución de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Presupuesto y hacer efectivo el extorno de los recursos financieros al Gobierno Regional de Áncash – Sede Central, identificado con RUC n.º 20530689019.

6.3.2. Además, el Gobierno Local deberá remitir un oficio al Gobierno Regional de Áncash, indicando el reporte del extorno y cierre de intervenciones con financiamiento para ejecución de obras, solicitando el acuso de recibo.

(...)

IX. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

9.4. El Gobierno Local y el Gobierno Regional de Ancash son responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la presente Directiva, de acuerdo a sus competencias.

9.5. La Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Administración y la Subgerencia de Administración Financiera, serán responsables de hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente directiva."



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 17:41:28 -05:00

c) Efecto

El hecho expuesto, genera el riesgo de no recuperar los recursos públicos por un monto de S/ 13 506 325,22 y del uso correcto de los fondos públicos.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual fue señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a los "Recursos transferidos del Hatun Áncash I, II y III no utilizados por los gobiernos locales", se advierte una situación adversa, situación que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo de la Entidad en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual fue detallada en el presente informe.



Firmado digitalmente por
BETANCOURT SUAREZ Eduardo
Alexis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 19:20:37 -05:00

V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la Recursos transferidos del Hatun Áncash I, II y III no utilizados por los gobiernos locales", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, resultado o logro de los objetivos de la Entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Independencia, 17 de julio de 2026



Firmado digitalmente por BETANCOURT
SUAREZ, Eduardo Alexis FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-07-2026 19:21:02 -05:00

Eduardo Alexis Betancourt Suárez
Auditor del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Áncash



Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-07-2026 17:41:02 -05:00

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Áncash

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD NO VIENE REALIZANDO ACCIONES CONCRETAS PARA LA RECUPERACIÓN DE S/ 13 506 325,22 CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS NO UTILIZADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DE LOS PROGRAMAS HATUN ÁNCASH I, II Y III, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CORRECTO USO DE LOS FONDOS PÚBLICOS.

N°	Documento
1	Acuerdo de Consejo Regional n.° 014-2023-GRA/CR de 27 de marzo de 2023.
2	Acuerdo de Consejo Regional n.° 051-2023-GRA/CR de 7 de setiembre de 2023.
3	Acuerdo de Consejo Regional n.° 052-2023-GRA/CR de 7 de setiembre de 2023.
4	Acuerdo de Consejo Regional n.° 122-2024-GRA/CR de 5 de setiembre de 2024.
5	Acuerdo de Consejo Regional n.° 232-2025-GRA/CR de 15 de setiembre de 2025.
6	Acuerdo de Consejo Regional n.° 081-2026-GRA/CR de 11 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 17:41:28 -05:00



Firmado digitalmente por
BETANCOURT SUAREZ Eduardo
Alexis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 19:20:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OFICIO N° 00982-2026-GRA/OCI

Señor:

Fabián Koki Noriega Brito

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Áncash

Campamento Vichay s/n

Áncash/Huaraz/Independencia

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 046-2026-OCI/5332-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Recursos transferidos del Hatun Áncash I, II y III no utilizados por los gobiernos locales", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 046-2026-OCI/5332-SOO que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Áncash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Luz Juanivel Córdova Oruna

Jefa del Órgano de Control Institucional

Gobierno Regional de Áncash

Contraloría General de la República



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Áncash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://std.regionancash.gob.pe/consulta/diffFile.php?var=18GCun10eX%2FPrc%2BiYFqmiGCKZVNmm6mFiv2Ac3mez9TY>

Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María Lima 11, Lima - Perú
Central: +511 330-3000
www.contraloria.gob.pe



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 00982-2026-GRA/OCI

EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - RECURSOS TRANSFERIDOS DEL HATUN ANCASH I, II Y III NO UTILIZADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/5332-02-003-043
2. Informe de OO - HATUN[F][F]
3. I_OFICIO_N_00982-2026-GRA-OCI[F]

NOTIFICADOR : EDUARDO ALEXIS BETANCOURT SUAREZ - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/5332-02-003-043

DOCUMENTO : OFICIO N° 00982-2026-GRA/OCI

EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - RECURSOS TRANSFERIDOS DEL HATUN ANCASH I, II Y III NO UTILIZADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 11

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de OO - HATUN[F][F]
2. I_OFICIO_N_00982-2026-GRA-OCI[F]

